

INFORME DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Junta Directiva de
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.:

1. Hemos auditado los balances generales de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los correspondientes estados de resultados (denominado estado de actividad financiera, económica, social y ambiental), de cambios en el patrimonio, de cambios en la situación financiera (denominado estado de cambios en la situación financiera, económica, social y ambiental) y de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre éstos estados financieros con base en nuestras auditorías de los mismos.
2. Excepto por las limitaciones en el alcance de nuestros exámenes descritas en el párrafo tercero, realizamos nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría de estados financieros incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Empresa que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Considero que nuestra auditoría nos proporciona una base razonable para expresar nuestra opinión.

3. Durante el curso de nuestro examen hemos tenido las siguientes limitaciones sobre el alcance del trabajo:

a. Análisis de cuentas - Como se explica en las notas 13, 6 y 14 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Empresa se encuentra en proceso de completar el análisis, depuración, conciliación y ajuste de (i) Anticipos recibidos - convenios interadministrativos por \$44.852 millones y \$41.835 millones respectivamente, y (ii) Cuotas partes pensionales - activas por \$5.936 millones y \$19.052 millones respectivamente, y pasivas por \$3.919 millones y \$3.950 millones respectivamente.

b. Calculo Actuarial de Pensiones de Jubilación y Reserva Bonos Pensionales

Como se explica en la Nota 17 a los estados financieros, la Empresa tiene registrado al 31 de diciembre de 2011 y 2010, un pasivo pensional de \$2.004.397 millones y \$1.914.524 millones respectivamente, sobre los cuales, se encuentra en proceso de depurar y analizar la información detallada base necesaria para actualizar, ajustar y definir la compartibilidad del cálculo actuarial correspondiente.

Sobre los asuntos descritos en los párrafos 3 (a) y (b), no nos fue posible aplicar procedimientos alternos de auditoría que son necesarios para corroborar la información registrada en los estados financieros y poder concluir sobre la razonabilidad de los saldos descritos al 31 de diciembre de 2011 y 2010.

4. Nuestro informe de Auditores Externos de fecha 28 de febrero de 2011, incluyó una limitación al alcance, debido a que la Empresa se encontraba en proceso de completar la depuración y conciliación del saldo Deudores - anticipos de bienes raíces por \$20.436 millones al 31 de diciembre de 2010. En 2011 la Empresa concluyó la depuración de la cuenta, con el registro en Propiedad Planta y Equipo de \$7.670 millones, y el reconocimiento de un gasto por \$25 millones.

5. En nuestra opinión, excepto por el efecto de la resolución de los asuntos descritos en el párrafo tercero, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. al 31 de diciembre de 2011 y 2010, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su situación financiera y sus flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

6. Contingencias por litigios - Según se detalla en la Nota 16 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Empresa se encuentra adelantando su defensa frente a litigios por reclamaciones que ascienden a \$959.838 millones (\$751.081 millones en 2010), relacionados con contingencias de carácter laboral, civil, administrativo, acciones de grupo y acciones populares calificados por la Gerencia como posibles. La Empresa continúa adelantando las acciones legales cuyo resultado es incierto a la fecha de este informe; por consiguiente, la Empresa no cuenta con fundamentos legales adicionales para registrar provisiones y/o hacer revelaciones en los estados financieros adjuntos, hasta tanto no se conozca el resultado de los mismos.

Estudios y proyectos – Según se detalla en la Nota 10 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Empresa mantiene algunos proyectos definidos para ejecución en el largo plazo por \$25.161 millones (\$30.556 millones en 2010), cuya recuperabilidad dependerá de su ejecución futura.

7. Impuesto al Patrimonio - De acuerdo con lo establecido por la Ley que regula los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y las alternativas de registro contable allí establecidas, como se explica con mayor detalle en Nota 19 a los estados financieros, la Empresa optó por causar la totalidad del impuesto al patrimonio y su sobretasa por \$56.732 millones, con cargo a un activo diferido, el cual se amortiza contra el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental anualmente durante cuatro años. Hasta el año 2010, la totalidad del impuesto se registró como un menor valor de la cuenta revalorización del patrimonio.



Bogotá, Colombia,
15 de febrero de 2012